

Es política del Banco Central de Reserva del Perú mantener actualizados a sus funcionarios en aspectos fundamentales para el cumplimiento de sus funciones;

La Gerencia de Política Económica provee de análisis, proyecciones y propuestas de política fiscal, estructural y de políticas públicas que promuevan la estabilidad, el crecimiento sostenido y el bienestar de la población;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27619 y su Reglamento, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, así como por sus normas modificatorias y, estando a lo acordado por Directorio en su sesión del 3 de octubre de 2024;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar la misión en el exterior del señor Mario Junior Huaranca Bellido, Especialista de Políticas Sociales y Regionales de la Gerencia de Política Económica, el 30 y 31 de octubre de 2024, a la ciudad de Sarajevo, Bosnia y Herzegovina, y el pago de los gastos no cubiertos por la entidad organizadora, a fin de que participe en el evento indicado en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2°.- El gasto que irrogue dicho viaje será como sigue:

Viáticos	US\$ 695,00
TOTAL	US\$ 695,00

Artículo 3°.- Esta resolución no dará derecho a exoneración o liberación del pago de derechos aduaneros, cualquiera fuere su clase o denominación.

Publíquese.

JULIO VELARDE
Presente

2334637-1

Autorizan misión en el exterior de funcionario para participar en evento a realizarse en la ciudad de Sarajevo, Bosnia y Herzegovina

RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 0054-2024-BCRP-N

Lima, 17 de octubre de 2024

CONSIDERANDO QUE:

Se ha recibido invitación del Banco Central de Bosnia y Herzegovina (CBBH) y *Bilateral Assistance & Capacity Building for Central Banks (BCC)* para participar en el "Workshop Informal Economy: Measurement and Effects", que se realizará los días 30 y 31 de octubre de 2024 en la ciudad de Sarajevo, Bosnia y Herzegovina;

Es política del Banco Central de Reserva del Perú mantener actualizados a sus funcionarios en aspectos fundamentales para el cumplimiento de sus funciones;

La Gerencia de Información y Análisis Económico provee de información y análisis oportunos y relevantes para la formulación y gestión de la política monetaria;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27619 y su Reglamento, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, así como por sus normas modificatorias y, estando a lo acordado por Directorio en su sesión del 10 de octubre de 2024;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar la misión en el exterior del señor Roger Iván Asencios Núñez, Jefe del Departamento de Indicadores del Gasto Agregado, Empleo y Remuneraciones de la Gerencia de Información y Análisis Económico, los días 30 y 31 de octubre de 2024 a la ciudad de Sarajevo, Bosnia y Herzegovina, y el pago de los gastos no cubiertos por la entidad organizadora,

a fin de que participe en el evento indicado en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2°.- El gasto que irrogue dicho viaje será como sigue:

Viáticos	US\$ 695,00
TOTAL	US\$ 695,00

Artículo 3°.- La presente resolución no dará derecho a exoneración o liberación del pago de derechos aduaneros, cualquiera fuere su clase o denominación.

Publíquese.

JULIO VELARDE
Presidente

2336150-1

CONTRALORÍA GENERAL

Designan Jefe del Órgano de Control Institucional de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos

RESOLUCIÓN DE CONTRALORÍA N° 637-2024-CG

Lima, 24 de octubre de 2024

VISTOS:

La Hoja Informativa N° 000174-2024-CG/VCST, de la Vicecontraloría de Control Sectorial y Territorial; el Memorando N° 000619-2024-CG/GPOIN, de la Gerencia de Control Político Institucional y Económico; la Hoja Informativa N° 000116-2024-CG/SIE, de la Subgerencia de Control del Sector Seguridad Interna y Externa; el Memorando N° 000276-2024-CG/GCSPB, de la Gerencia de Control de Servicios Públicos Básicos; la Hoja Informativa N° 000044-2024-CG/SUNI, de la Subgerencia de Control de Universidades; el Memorando N° 001456-2024-CG/GCH, de la Gerencia de Capital Humano; el Memorando N° 002497-2024-CG/POLDEH, de la Subgerencia de Políticas y Desarrollo Humano; la Hoja Informativa N° 000634-2024-CG/PER, de la Subgerencia de Personal y Compensaciones; la Hoja Informativa N° 000978-2024-CG/AJ, de la Subgerencia de Asesoría Jurídica; y, el Memorando N° 001242-2024-CG/GJNC, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Normatividad en Control Gubernamental de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias, el Jefe del Órgano de Control Institucional (OCI) mantiene una vinculación de dependencia funcional y administrativa con la Contraloría General de la República, en su condición de ente técnico rector del Sistema, sujetándose a sus lineamientos y disposiciones;

Que, el artículo 19 de la citada Ley N° 27785 dispone que esta Entidad Fiscalizadora Superior, aplicando el principio de carácter técnico y especializado del control, designa a los Jefes de los OCI de las entidades sujetas a control; asimismo, establece que las entidades sujetas a control proporcionarán los medios necesarios para el ejercicio de la función de control en dichas entidades, de acuerdo con las disposiciones que sobre el particular dicte la Contraloría General de la República;

Que, el numeral 7.1.3 de la Directiva N° 020-2020-CG/NORM "Directiva de los Órganos de Control Institucional", aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 392-2020-CG, y sus modificatorias, en adelante la Directiva de los OCI, establece que la designación en el cargo de Jefe del OCI es una competencia exclusiva y excluyente de la